



## La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe <u>DECLARA</u>:

- 1. Su rechazo a la persecución política, jurídica y gremial ejercida por el gobierno nacional hacia ciudadanos comprometidos con las demandas del campo.
- 2. En el mismo sentido a la firma de la Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación Número 1.084 del 29 de abril de 2008. y a no continuidad del diálogo entre las partes con el fin de arribe al consenso fundamental para concluir con este conflicto.

MONICA CECILIA PERALTA Diputada Provincial Frente Progresista CMco y Social-U.C.R.



## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Vemos con extrema preocupación una serie de sucesos que se vienen repitiendo con cada vez mayor frecuencia en la vida política de nuestro país.

Nos estamos refiriendo a la "judicialización" y persecución política de las manifestaciones públicas, específicamente a las referidas al conflicto rural.

Como cualquier estado democrático nuestra republica garantiza derechos y garantías políticas a sus ciudadanos, y lo hace específicamente en los Arts. 8,14, 14 bis, 16, 18, 19 37 y 43 de nuestra Constitución Nacional. La organización sindical libre y democrática, el derecho de huelga, los derechos políticos y fundamentalmente la libertad de expresión están plasmados en los mismos.

Tales derechos y garantías están también incluidos en diferentes pactos internacionales firmados por nuestro país, que gozan de jerarquía constitucional según lo dispuesto por el art. 75, inc. 22 de Ley Fundamental, tales como:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos 'Pacto de San José de Costa Rica'
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

Paradójicamente vemos que el Estado Nacional está violando estos principios mediante actos de provocación, persecución y, últimamente, hasta prisión.



Para dar una muestra gráfica de dicha situación podemos mencionar algunos hechos concretos:

1. En Pigüe, Provincia de Buenos Aires el personal de la Prevención del Delito de la policía bonaerense solicitó informes a la policía local sobre quiénes alquilaban los salones para las asambleas de los productores. Por dichos actos el Diputado provincial Jaime Linares, presidente del Bloque de la Coalición Civica en la Provincia de Buenos Aires, presentó una denuncia en la Justicia de Bahía Blanca el 26 de abril del corriente año. Por otra parte, y por la misma causa, la Dip. Nacional Virginia Linares presentó un pedido de informe en esta Cámara (1871-D-2008).

Esta cuestión deja a las claras la intervención directa del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Sr. Daniel Scioli en el conflicto, utilizando a la policía bonaerense, fuerza que debe servir únicamente para salvaguardar los bienes y las vidas de todos los bonaerenses, como fuerza de inteligencia contra manifestantes, rol similar al cumplido por la misma en la tristemente recordada década del 70 donde los efectivos policiales se infiltraban, perseguían y encarcelaban o directamente se encargaban de ejecutar la desaparición forzada de ciudadanos.

2. Procesamiento de 18 productores rurales en el Departamento Judicial de Junín y Trenque Lauquen entre quiénes se encuentra el presidente de la Sociedad Rural de esa ciudad, además de algunos autoconvocados quienes se hallaban parados frente a la planta de 'La Serenísima', quienes fueron fotografiados y, a través de esas imágenes, involucrados por el juez actuante.



- 3. La imputación efectuada por el Fiscal Federal de San Nicolás, Dr. Juan Murria, con motivo del corte de la Ruta 9, a Margarita Stolbizer, María del Carmen Alarcon, Mario Barbieri intendente de San Pedro, Eduardo Buzzi titular de la Federación Agraria, Mario Llambías titular de CRA, Raúl Vitores, titular de la Sociedad Rural local, Silvio Corti de la Federación Agraria, Norma Atrip Presidenta del Concejo Deliberante local, los Secretarios Almada y Vellón y los dirigentes zonales Daniel Berdini de Ramallo y René Ducret de Baradero, entre otros.
- 4. El violento desalojo perpetrado por la Prefectura Naval y la detención de ocho manifestantes durante ocho horas cuando los productores agropecuarios realizaban un "banderazo" como protesta por la falta de soluciones en el conflicto por las retenciones. Los ruralistas denunciaron que los efectivos los golpearon con cascos y escudos y que esposaron a los sospechosos "al azar".

Por ello, frente a esta evidente penalización de la protesta, acrecentada notablemente a raíz de la contundente manifestación popular del 25 de mayo donde más de 300.000 ciudadanas y ciudadanos argentinos se movilizaron pacíficamente, vemos también con preocupación como la justicia ha procedido con arbitrariedad manifiesta frente al reclamo social pacífica.

Mientras procede con liviandad ante el accionar desmedido del dirigente oficialista Luis D'Elia, el mismo que tomó una comisaría y que con el uso de la violencia desplazó de la Plaza de Mayo a ciudadanos que se expresaban libremente, actúa rápidamente para imputar a dirigentes que no responden a la Casa Rosada.



## CÁMARA DE DIPUTADOS de la Provincia de Santa Fe

En nuestra República el principio de igualdad ante la Ley está reconocido y garantizado en el artículo 16º de la Constitución Nacional y, sin embargo, vemos como este principio también es minimizado y violado.-

Nuestra preocupación es aun mayor si tenemos en cuenta que el Ministro de Justicia, firmó una resolución ordenando que todos "los oficios judiciales o requerimientos de cualquier índole provenientes de magistrados y dirigidos a las Fuerzas de Seguridad" sean elevados a su despacho antes de responderlos. Dicha resolución lleva el numero 1.084 del 29 de abril de 2008 y todavía no fue publicada en el Boletín Oficial.

Dicha noticia ya está provocando preocupación en diferentes ámbitos judiciales donde se realizan preguntas tales como: ¿Qué pasa cuándo se trata de causas contra funcionarios públicos?, ¿cómo procederá Fernández cuando haya una solicitud de allanamiento de un organismo del Poder Ejecutivo?, ¿cuál será su reacción si la Justicia hace un requerimiento por una causa donde él mismo está imputado?

En los sistemas democráticos, el secreto garantiza la actuación de una Justicia independiente, y esto se estaría violando en dicha resolución.

En ese sentido el constitucionalista Gregorio Badeni dijo que "si un juez impone absoluta reserva sobre alguna información, el policía debe acatar esa orden y no informar ni al ministerio, porque sería incurrir en un delito. El secreto de sumario dejaría al Ministerio de Justicia sin la información solicitada".... "si la fuerza da la información al ministro estaría incurriendo en el delito de desacato a la Justicia. Si no la da, probablemente se le inicie un sumario administrativo interno".

El constitucionalista Daniel Sabsay y Ricardo Recondo, de la Asociación de Magistrados también pusieron en duda la legalidad de dicha resolución:

Frente a los hechos mencionados es un deber indelegable de este cuerpo defender el estado de derecho vigente que tantas vidas le ha costado a nuestro país, garantizando los derechos y garantías que nuestra Constitución consagra.



Es por ello que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

MONICA CECILIA PERALTA Diputada Provincial Frente Progresista Civico y Social-U.C.R.